



***La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de julio de 2013, al punto F) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.***

**ADJUDICACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DEL MERCADO MUNICIPAL “LAS MERCEDES” DE ALMENDRALEJO (2013/ GEST SER/02).**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la adjudicación del servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 12 de junio de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto D) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/GEST.SER/02, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del concurso público para la concesión demanial de un puesto de venta en el Mercado Municipal “Las Mercedes” de Almendralejo, que regirán el procedimiento de selección del contratista y por tanto, la apertura del correspondiente proceso de adjudicación.

**Segundo.-** A tenor de lo dispuesto por las normas que regulan el procedimiento abierto, el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 121, de 27 de junio de 2013.

En el mismo, se estableció el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la mencionada publicación, para presentar las ofertas por los interesados en la licitación.

Transcurrido el citado plazo, se reciben dos proposiciones correspondientes a los licitadores que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup>. Antonia Belén Cano Rangel.
- D. Alonso Vivas Martín.

**Tercero.-** Con fecha 19 de julio de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Carlos González Jariego, D. Jesús Hernández Rojas, D. Ángel Martínez Caballero, D. Pedro Burguillos González, actuando como Secretaria de la Mesa, D<sup>a</sup>. Cristina Merino Cano, procediéndose al examen de la documentación administrativa contenida en los Sobres “A” de las proposiciones presentadas.

En la misma sesión, en acto público, se procede a la apertura de los Sobres “B” que contienen la memoria de la actividad así como la documentación técnica en relación con el servicio a prestar.

En el examen de la documentación aportada, se detecta que el documento acreditativo de la superación del curso de *Manipulador de Alimentos de mayor riesgo* ( lo que equivale al anterior carné de manipulador de alimentos), impartido por Centro de Formación homologado, si bien es presentado por ambos licitadores, el correspondiente a uno de ellos, D. Alonso Vivas Martín, tiene fecha 19 de julio de 2013, posterior a la fecha límite de presentación de proposiciones, que fue el 15 de julio de 2013, por lo que no puede ser admitido el título presentado por el licitador D. Alonso Vivas Martín.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** La Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, establece lo siguiente:

*“Las personas físicas que concurren deberán tener el carné de manipulador de alimentos y en el supuesto de que fuesen personas jurídicas, sus*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

*representantes serán responsables de que el personal adscrito a los puestos tenga el citado carné de manipulador/a.”*

**Segunda.-** Según dispone el artículo 54.2 del TRLCSP, para contratar con el sector público, *“los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.”*

**Tercera.-** Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Excluir de la presente licitación la proposición presentada por D. Alonso Vivas Martín, por no presentar documento válido acreditativo de poseer la formación requerida en materia de manipulación de alimentos de mayor riesgo, siendo éste un requisito que se exigió para concurrir a la licitación, según lo dispuesto en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

**Segundo.-** Considerar la proposición presentada por D<sup>a</sup>. Antonia Belén Cano Rangel, como oferta más ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a los interesados y requerir a D<sup>a</sup>. Antonia Belén Cano Rangel, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de **359,28 € (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS)**.

*La Junta de Gobierno Local, acuerda:*

**Primero.-** *Excluir de la presente licitación la proposición presentada por D. Alonso Vivas Martín, por no presentar documento válido acreditativo de poseer la formación requerida en materia de manipulación de alimentos de mayor riesgo, siendo éste un requisito que se exigió para concurrir a la licitación, según lo dispuesto en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.*

**Segundo.-** *Considerar la proposición presentada por D<sup>a</sup>. Antonia Belén Cano Rangel, como oferta más ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

***Tercero.-*** *Notificar la presente resolución a los interesados y requerir a D<sup>a</sup>. Antonia Belén Cano Rangel, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de **359,28 € (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS).***

Almendralejo, a 25 de julio de 2013.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,  
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.